



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DISCOS DURO Y CABLES USB 3,0 SATA PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

(ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 numeral 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo reglamentado por la subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esta Entidad procede a dar cumplimiento al deber legal de realizar los estudios y documentos previos, previo a la apertura al proceso de selección de mínima cuantía, el cual tendrá por objeto, “CONTRATAR LA COMPRA DE DISCOS DURO Y CABLES USB 3,0 SATA PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”.

.”

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría General del Departamento de Córdoba es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Departamento de Córdoba, de los municipios que no cuentan con contralorías municipales, de las entidades descentralizadas de los órdenes departamental y municipal, así como de los particulares que administren fondos o bienes públicos, en los términos previstos en la Constitución Política, la ley y las ordenanzas.

Su naturaleza jurídica se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ordenanza No. 01 de 2008, en la cual se define como misión institucional ejercer el control fiscal sobre el patrimonio público y la gestión ambiental del Departamento de Córdoba, con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad, mediante el fortalecimiento de sistemas de control y la participación ciudadana, procurando el adecuado uso de los recursos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde existan contralorías se ejerce de manera posterior y selectiva, correspondiendo a estas entidades desarrollar las funciones atribuidas al Contralor General de la República, conforme a lo previsto en el artículo 268 de la Carta Política.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere contar con una infraestructura tecnológica robusta, segura y eficiente que garantice la adecuada administración, almacenamiento, procesamiento y disponibilidad de la información institucional, indispensable para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo de la entidad. Actualmente, los equipos y sistemas tecnológicos de la entidad demandan una mayor capacidad de almacenamiento y un mejor desempeño operativo, debido al crecimiento constante de la información generada y administrada en el ejercicio del control fiscal, así como al uso permanente de aplicaciones, bases de datos y herramientas tecnológicas que soportan los procesos institucionales. La insuficiencia o deterioro de los dispositivos de almacenamiento puede generar disminución en el rendimiento de



los equipos, riesgos de pérdida de información, interrupciones en la prestación de los servicios tecnológicos y afectaciones en la continuidad de las operaciones de la entidad.

En este sentido, se hace necesario adelantar la adquisición de discos duros que permitan fortalecer y optimizar la infraestructura tecnológica de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, incrementando la capacidad de almacenamiento, mejorando los tiempos de respuesta de los equipos y garantizando la disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional.

La contratación permitirá asegurar el correcto funcionamiento y puesta en operación de los equipos tecnológicos intervenidos, contribuyendo a la modernización de la plataforma tecnológica de la entidad, al mejoramiento de la productividad de los servidores públicos y al cumplimiento eficiente de las funciones misionales y administrativas.

Por lo anterior, y considerando que la Entidad no cuenta con los medios propios para suministrar los bienes requeridos, se hace necesario contratar la adquisición de discos duros para el fortalecimiento y optimización de la infraestructura tecnológica de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, garantizando su correcto funcionamiento, con el fin de satisfacer la necesidad identificada y asegurar la continuidad de los procesos institucionales.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO

“CONTRATAR LA COMPRA DE DISCOS DUROS Y CABLES USB 3,0 SATA PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.”.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
43	20	18	03
26	12	16	04

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS DESCRIPCION TECNICA PARA EL SUMINISTRO DE DISCO DUROS

ITEMS	DESCRIPCION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA ILUSTRATIVA	CANTIDAD
1	<p>DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) 1 TB interfaz SATA</p> <p>Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 1 TB (1000 GB), diseñada para mejorar significativamente la velocidad de acceso, lectura y escritura de datos en equipos de cómputo de escritorio y portátiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de almacenamiento: 1 TB. • Tecnología de almacenamiento: Estado Sólido (SSD). • Interfaz de conexión: SATA III 6 Gb/s, compatible con SATA II. • Factor de forma: 2.5 pulgadas. • Velocidad de lectura secuencial: hasta 550 MB/s o superior. • Velocidad de escritura secuencial: hasta 500 MB/s o superior. • Memoria Flash: 3D NAND o tecnología superior. • Resistencia a golpes y vibraciones por no contar con partes mecánicas móviles. • Bajo consumo energético para optimizar el rendimiento y la eficiencia de los equipos 		50
2	<p>CABLE USB 3.0 A SATA PARA TRANSFERENCIA Y ACCESO A DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Cable adaptador diseñado para conectar dispositivos de almacenamiento con interfaz SATA a equipos de cómputo mediante puerto USB, permitiendo la transferencia, respaldo, recuperación y gestión de información de manera rápida y segura.</p>		6

2.3.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá suministrar y entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad en los documentos del proceso de selección y en la oferta presentada. La ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normativa vigente y se suscriba el acta de inicio, cuando haya lugar a ello.

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones que indique la Entidad, dentro del plazo contractual establecido, garantizando que se encuentren en perfecto estado



de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, nuevos, originales y cumpliendo con las características técnicas exigidas.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedirá la certificación de recibo a satisfacción una vez constate que los bienes entregados cumplen con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas por la Entidad.

El contratista será responsable de la calidad de los bienes suministrados y deberá atender las garantías ofrecidas durante el término establecido, realizando las correcciones, reposiciones o sustituciones que resulten necesarias cuando se presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

GARANTÍA DE LOS BIENES: El contratista deberá garantizar los bienes suministrados por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o cualquier situación atribuible a la calidad de los bienes suministrados. En caso de presentarse defectos o fallas durante el término de garantía, el contratista deberá efectuar la reposición, reparación o sustitución correspondiente, sin costo alguno para la Entidad dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, salvo que por razones técnicas debidamente justificadas se requiera un término mayor.

2.4 PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, indispensables para la ejecución del contrato.

2.5 FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Departamento de Córdoba pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto contractual en óptimas condiciones y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y tributarios exigidos para el trámite de pago.

Para la realización del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- i) Factura electrónica debidamente expedida, de conformidad con la normatividad vigente.
- ii) Soportes y evidencias de los bienes entregados.
- iii) Acta de recibo a satisfacción e informe del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
- iv) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- v) Comprobante de pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o



- retenciones que resulten aplicables al contrato, de conformidad con la normativa nacional, departamental o municipal vigente.
- vi) Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago, de acuerdo con los procedimientos internos y la normatividad aplicable.

NOTA 1: Todos los documentos requeridos para el trámite de pago deberán ser cargados oportunamente en la plataforma SECOP II por cuenta y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

NOTA 2: La Entidad verificará la documentación aportada y podrá solicitar aclaraciones, correcciones o documentos adicionales, así como rechazar los soportes presentados cuando evidencie inconsistencias, errores, omisiones o incumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de pago.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades y características técnicas requeridas por la entidad, garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
2. entregar los bienes nuevos y originales dentro del plazo establecido y en el lugar que determine la entidad.
3. reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. presentar documentos y soportes que le sean requeridos por la entidad para verificar el cumplimiento del contrato.
6. cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, acreditando su pago en los términos exigidos por la normatividad vigente.
7. mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial derivada de actuaciones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
8. cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución contractual.
9. guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
10. informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
11. suscribir las actas, documentos y demás instrumentos que se requieran para el adecuado desarrollo y cierre del contrato.
12. cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Garantizar los bienes suministrados por el término mínimo ofertado y responder por defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.
14. Las demás que por la naturaleza del Contrato se requieran.



2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato en caso de incumplimiento.
4. Certificar por parte del Supervisor designado, el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se hará en la dirección de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, que está ubicada en la calle 25 No 8 – 54 de Montería.

3.1 JUSTIFICACION O ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos, garantizando así la obtención de información objetiva y acorde con las condiciones actuales del mercado.

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes resultados:

Ítem	Cantidad	Promedio Valor Unitario	Promedio Valor Total
Disco duro SSD 1 TB	50	\$795.500	\$39.775.000
Cable USB 3.0 a SATA	6	\$34.500	\$207.000
Total			\$39.982.000

De acuerdo con la información recopilada, se estableció el valor promedio de cada uno de los bienes requeridos, tomando como referencia los precios ofertados por los proveedores consultados. Como resultado de dicho ejercicio, el valor estimado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.982.000 M/CTE)**.

El presupuesto oficial determinado refleja los precios actuales del mercado para los bienes objeto de adquisición, permitiendo a la Entidad garantizar la selección objetiva del contratista, la eficiente utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Por lo anterior, la Entidad considera que el valor estimado del contrato es razonable, adecuado y suficiente para satisfacer la necesidad identificada, consistente en la adquisición de discos duros para el fortalecimiento y optimización de la infraestructura tecnológica de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, garantizando su correcto funcionamiento y puesta en operación.



4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.982.000 M/CTE), valor determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad y que hace parte integral en el presente proceso.

Para amparar el presente proceso contractual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171 de fecha 07 de mayo de 2026, expedido por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000 M/CTE), por el rubro presupuestal con código No. 2.1.2.02.01.004 cpc 45271, por valor de PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO); suma dentro de la cual se encuentra amparado el presupuesto oficial del proceso.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS:

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, así:

No.	Descripción	% Gravamen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba. La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la necesidad identificada y las características del objeto a contratar, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Compraventa, mediante el cual el contratista se obliga a suministrar, entregar los bienes requeridos por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y a la propuesta presentada.

El objeto contractual consiste en la adquisición de discos duros para el fortalecimiento y optimización de la infraestructura tecnológica de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, garantizando su correcto funcionamiento, incluyendo el suministro de los elementos requeridos en óptimas condiciones.

El contrato será de naturaleza estatal y se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación pública en Colombia.

5.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas que colaboran con las entidades estatales en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia debe adelantarse a través de las modalidades de selección establecidas por el legislador, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección aplicable es la **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

La citada normativa establece que, independientemente del objeto a contratar, cuando el valor del proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la selección del contratista deberá adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, observando las reglas especiales previstas para esta modalidad. En el presente caso, una vez realizado el estudio del sector, el análisis de mercado y la consolidación de las cotizaciones obtenidas de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos, se determinó que el presupuesto oficial estimado para la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría General del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal correspondiente.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de discos duros para el fortalecimiento y optimización de la infraestructura tecnológica de la Entidad, y dado que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley para esta modalidad, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia que orientan la contratación estatal.

5.3 MATRIZ DE RIESGO

1	De conformidad con				Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad			¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión		
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo			Probabilidad	Impacto	Valoración			Categoría	Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza la	Periodicidad
	General	Interno	Planeación	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Obtengan datos o se suministre información errónea durante y	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaría General del organismo de Control	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Inspección, revisión y actualización	Semanal



8	7	6	5	4	3	2
General	General	Específico	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional
Incremento en los impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Insuficiencia de Proveedores	Entrega tardía de la póliza	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos	Estimación inadecuada de los costos	Uso o recolección de información errada
Desequilibrio Económico	retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad	retardo en la etapa contractual y su	Suspensión del contrato,	Obtengan productos no conformes al objeto
Raro	Posible menor	Raro	Improbable	Raro	Improbable	Improbable
Insignificante	Medio	Moderada	Menor	Menor	Mayor	Menor
Bajo	Riesgo Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
Contratista	Secretaría General del organismo de Control	Contratista	Contratista	Secretaría General del organismo de	Secretaría General del	Contratista
Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas tributarias	Estudio de Proveedores en el Mercado	Organización de los productos para su distribución.	Comunicación previa de	Seguimiento en el cumplimiento de las	Revisión de costos y análisis	Ajuste y corrección de fuentes e información
Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	No	No
Secretaría General del organismo de Control	Secretaría General del organismo de Control	Secretaría General del organismo de Control	Secretaría General del	Secretaría General del organismo de	Secretaría General del	Secretaría General del organismo de Control
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del	Inicio y ejecución del Contrato
Hasta la liquidación	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación	Hasta la	Hasta la liquidación	Hasta la	Hasta la liquidación
Coordinación con Secretaría de Hacienda Departamental	Estudio de mercado	Inspección, revisión y supervisión	Inspección, revisión y	Supervisión de la labor	Análisis de Precios	Inspección, revisión y actualización
Una Vez	Semanal	Diaria	Semanal	Diaria	Semanal	Semanal

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en el costo	Desequilibrio económico	Possible	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Supervisión de la labor	Semanal
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Obtención tardía de seguro	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Supervisión de la labor	Diaria

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

6 ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y los riesgos inminentes a la ejecución de las prestaciones que conforman el objeto del contrato a suscribir, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una garantía única consistente en póliza de seguros, en favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, la cual debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	Por el término del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Se firma en montería a los cuatro (4) días del mes de junio del 2026.



CARMELO MANUEL PEREZ SALCEDO
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Ktherine A.
Revisó: Carmelo P.